

espendia al público fue multado en dos pesos, y no teniendo con qué pagarlos sufrió dos días de cárcel..... 0 0

Cidra.

- D. Felipe Diaz, por dos bestias sueltas..... 2 0
D. Tiburcio Soto, por una idem idem..... 1 0

Barranquitas.

- D. Juan Tomás Alvarado, por dos bestias sueltas..... 2 0
D. Antolin Colon, por tres reses idem..... 3 0
José Colon, liberto, por falta de cumplimiento á un mandamiento del Alcalde municipal fue multado en dos pesos, y por ser insolvente sufrió un día de cárcel..... 0 0
D. Paulino Colon Miranda, por una res suelta..... 1 0
D. José Ventura Torres, por una bestia idem..... 1 0
Dionisio Guzman, por una res idem..... 1 0
Francisco Rivas, por desobediencia al Comisario del barrio fue multado en dos pesos, y por ser insolvente sufrió un día de cárcel..... 0 0

Cayey.

- Francisco de la Cruz, por haber desobedecido una orden de la Alcaldía..... 1 0
D. Juan de Santiago Lebron, por haber desobedecido, consintiendo en su casa tienda el juego de blancas y prietas..... 3 0
D. Juan Lopez, por dos reses sueltas..... 2 0
D. Leonor Vazquez, por una idem idem..... 1 0
D. José Rodriguez, por un caballo idem..... 1 0

Munabo.

- D. Pedro Ortiz, por un buey suelto..... 1 0
José Juan Torres, por idem idem..... 1 0
D. Juan de Rivera, por haber hecho un baile sin licencia de esta Alcaldía..... 4 0
D. José Roberto Sanchez, por una res suelta..... 1 0
Hermenegildo Martinez, por haber pasado corriendo con una yunta de bueyes y carreta por la poblacion se le impuso un peso de multa, y no teniendo con qué satisfacerlo se le conmutó con dos dias de trabajo en las obras públicas..... 0 0
José Juan Torres, por un potro suelto..... 1 0
D. Bartolo Paoly, por dos vacas idem..... 2 0
D. Maria Rosario Rodriguez, por un buey idem..... 1 0
Lorenzo Garcia, por dos bestias idem..... 2 0
D. Antonio Ortiz, por dos reses idem..... 2 0
D. Bartolo Paoly, por tres idem idem..... 3 0
Juan Luis Candoza, por un potro idem..... 1 0
Antonio Ramirez, por idem idem..... 1 0
D. Antonio Sanchez, por un buey idem..... 1 0
Ana Maria Candoza, por una yegua idem..... 1 0
D. José Leon, por una vaca idem..... 1 0
Juan Luis Candoza, por un potro idem..... 1 0

Sabana-grande.

- D. Manuel Lopez, por una vaca preñada que mató para el abasto público..... 4 0
Pantaleon Bonilla, por no haber presentado la papeleta de su Alcalde de barrio de un cerdo que mató para venderlo al público..... 0 4
Antonio Arce, por una yegua suelta..... 1 0

Camuy.

- Manuel Antonio Busó, por dos reses sueltas..... 2 0
D. José Sotomayor, por tener una res amarrada en el camino real..... 4 0
D. Felipe Vega, por una bestia suelta..... 1 0
Juan Cruz, por idem idem..... 1 0
José del Carmen Quijano, por una res idem..... 1 0
D. Juan José Barriola, por un caballo idem..... 1 0

Peñuelas.

- D. Juan Bautista Divat, por un caballo suelto..... 1 0
Mariano Morales, por cuatro reses idem..... 4 0
D. Antonio Casaigne, por una res idem..... 1 0
D. Antonio Ferrer, por idem idem..... 1 0

Bayamon.

- Matias Romero, por una yegua suelta..... 1 0
D. Nicasio Viña, por una vaca idem..... 1 0
Estéban Fernandez, por un buey idem..... 1 0
Manuel Vila, por un caballo idem..... 1 0
José Sanchez, por idem idem..... 1 0
Marcelo Perez, por idem idem..... 1 0
D. Concepcion Aguayo, por un becerrito idem..... 1 0
D. José E. Goenaga, por tres idem idem..... 3 0
D. Pablo Viña, por un buey idem..... 1 0

San Miguel de Trujillo.

- D. Lorenzo Vizcarrondo, por un buey suelto..... 1 0

Caguas.

- D. Marceliano de Rivera, por dos novillos sueltos..... 2 0
Dionisio Hernandez, por un caballo idem..... 1 0
D. José María Quiñones, por tres bestias idem..... 3 0
Vicente Sepúlveda, por una yegua idem..... 1 0
D. Rita Ramirez, por idem idem..... 1 0
D. Marcial Rodriguez, por cuatro reses idem..... 4 0
D. Francisco Lopez, por tener en su casa un individuo de estaña jurisdiccion sin licencia..... 4 0
D. José Dolores Sanchez, por un toro suelto..... 1 0

- D. Alejandro Diaz, por consentir un hombre sin licencia en su casa..... 4 0
Mateo Torres, por una bestia suelta..... 1 0
D. Santiago Casas, por idem idem..... 1 0

TRIBUNAL DE MARINA.

Habiéndose presentado D. Francisco Salas Renta, vecino de Ponce, haciendo cesion de sus bienes, se ha proveido entre otras cosas, se haga saber por medio de los periódicos la pretendida cesion de bienes del antedicho Salas Renta, á fin de que los que se consideren con algun derecho á ellos, ocurran á deducirlo en este Juzgado en el término de treinta dias desde el último anuncio. En cumplimiento de lo mandado se anuncia al público por mí el escribano del Juzgado. Puerto-Rico y Julio 8 de 1844.—*Estéban de Escalona.* 3

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LA CAPITAL.

Habiéndose presentado en dicho Juzgado D. José Plá, de este vecindario y Comercio, haciendo cesion de bienes en favor de sus acreedores, se ha proveido el siguiente auto.—Puerto-Rico diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Por presentado con las relaciones que se acompañan, se admite cuanto ha lugar en derecho la cesion de bienes hecha por D. José Plá, y al efecto éntense á los acreedores contenidos en la relacion núm. dos para que se presenten en este Juzgado el dia veinte y nueve del corriente para el reconocimiento de sus créditos y demas que interese al concurso, haciéndose la citacion de los que tienen su residencia en San Tomas por medio de despacho en forma al Sr. Gobernador de aquella Isla por conducto del Excmo. Sr. Capitan jeneral de esta. Publíquese esta providencia en los periódicos de esta ciudad para que si ademas de los relacionados hubiere otros individuos con derecho á los bienes de Plá se presenten en la indicada Junta con el indicado objeto, apercibidos que no haciéndolo les parará el perjuicio que halla lugar, y procedase desde luego á depositar los bienes contenidos en la relacion núm. uno en poder de D. Pedro Alvarez, depositario de los bienes ejecutados á instancia de Doña María Antonia Pizarro, cuya demanda quedará por ahora en suspenso.—Bosch.—José Hinojosa.—Y para que llegue al conocimiento de los interesados, libro la presente en Puerto-Rico á 13 de Julio de 1844.—*José Hinojosa*, escribano público.

Juzgado jeneral de bienes de Difuntos.

Por auto del dia de ayer pronunciado por el Sr. D. Alberto Bosch, Auditor honorario de Guerra y juez del Juzgado jeneral de bienes de difuntos, en el insidente al intestado de D. Juan Bautista Lacroig, por Doña Soledad Quiñones, sobre propiedad de un esclavo nombrado Miguel que ha sido adjudicado á dicho intestado, se ha dispuesto proceder á su venta en pública subasta, señalándose al efecto para los pregones ordinarios y concurrencia de licitadores, los dias 22 y 31 del corriente y 9 del entrante Agosto. Puerto-Rico 13 de Julio de 1844.—*José Antonio Grajirana.* 2

Con aprobacion del superior Gobierno ha dispuesto esta corporacion se saque á pública subasta los reparos que han de hacerse en la iglesia del pueblo de Cangrejos, señalándose para su efecto, que tendrá lugar en un solo acto, el dia 31 del corriente mes. Y se anuncia al público para que los que gusten hacer sus proposiciones ecurran hasta dicho dia á la oficina de la Alcaldía, donde se les enterará de las condiciones de la obra y presupuesto aprobado. Rio-piedras 12 de Julio de 1844.—*José Jurado*, Secretario. 1

ANUNCIOS OFICIALES.

En el partido de Vega-alta existen depositadas dos yeguas aparecidas en aquel territorio cuyas señales son las siguientes: una color zaino oscuro, un lucero apagado en la frente, de seis cuartas de alzada, crin y cola regulares y largas, uña chica encajonada, corba de las patas de atrás, oreja grande, de paso tranqueado y una landre en el espinazo, hácia la parte de atrás; y la otra del mismo color, poco mas de cinco cuartas de alzada, las patas izquierdas blancas del menudillo abajo, la oreja del mismo costado recortada y con unos pelos blancos en ella, pobre de crin y cola con aquella recortada, muy matado el espinazo y de paso tranqueado. Lo que se anuncia al público de orden superior para que llegando á noticia de sus dueños se presenten á reclamarlas con las formalidades correspondientes. Puerto-Rico Julio 7 de 1844. 3

—Habiéndose aparecido en la jurisdiccion de las Piedras un caballo zaino anarillo, cordon pequeño blanco hasta el hocico, un lucero en la frente, la pata derecha blanca del menudillo abajo, de paso largo, capado, como de siete cuartas de alzada y una cicatriz pequeña en la tabla del pescuezo, se anuncia al público de orden superior, para que llegando á noticia de su dueño, se presente á reclamarlo con las formalidades correspondientes al Alcalde de aquel pueblo. Puerto-Rico Julio 3 de 1844.

—En el territorio de Patillas se ha aparecido un caballo zaino oscuro, de paso largo, de una vara y diez y siete pulgadas de alzada y de edad como de siete años; una yegua zaina, las cuatro patas negras, la punta de la oreja derecha cortada y de una vara y catorce pulgadas de alzada. Lo que se hace saber al público de orden superior, para que llegando á noticia de sus dueños, se presenten estos á reclamarlas en la Alcaldía de aquel pueblo con las formalidades correspondientes. Puerto-Rico 3 de Julio de 1844. 3

—En la jurisdiccion de Guayanilla ha sido aprehendido un negro el que ha dicho llamarse Francisco, cuyas señales son las siguientes: estatura, nariz y boca regulares, poca barba, como de 35 años de edad, habla el castellano, tiene una argolla de hierro en la muñeca del brazo derecho, vestido con pantalon y camisa de coleta, y dice es de un vecino de Ponce, pero oculta su nombre. Lo que de orden superior se inserta en la Gaceta de Gobierno, á fin de que llegando á noticia de su dueño, ocurra á reclamarlo á aquella Alcaldía con las formalidades correspondientes. Puerto-Rico 3 de Julio de 1844. 3